



PRESENTACIÓN

“La Mutua, consciente de su papel como entidad colaboradora con la Seguridad Social y de su naturaleza sin ánimo de lucro, persigue un funcionamiento **impecable, honesto y riguroso.**”

Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275, es la quinta más importante del sector en cuanto a volumen de cuotas. Su sede social está ubicada en Madrid, en el número 3 de la Plaza de Cánovas del Castillo.

Su actividad se dirige al tratamiento integral de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en su aspecto económico como en las acciones preventivas, sanitarias y recuperadoras por medio de la rehabilitación, así como a la cobertura del resto de prestaciones que, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, le son legalmente atribuidas.

Desde su fundación, en 1929, ofrece sus servicios a trabajadores y empresas, a disposición de los cuales pone al cierre del ejercicio 2020 una red de atención formada por 110 centros propios, 103 de los cuales ofrecen atención sanitaria, 738 centros con concierto autorizado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 942 centros fruto de los acuerdos con otras mutuas, y una plantilla formada por 2.027 profesionales (1.277 mujeres y 750 hombres).

## MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La misión de Fraternidad-Muprespa es la de

**“Restablecer la salud de los trabajadores de nuestras empresas asociadas y proporcionar las prestaciones económicas con la mejor atención y garantía.”**

Asimismo, la entidad concibe su existencia en base al servicio que proporciona a sus clientes, por lo que les sitúa en el centro de su visión estratégica de futuro para

**“Ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a los trabajadores, empresarios y autónomos de nuestra Mutua.”**

Fraternidad-Muprespa pretende conseguir el éxito a través de un comportamiento ejemplar en su funcionamiento interno que trascienda a todos sus grupos de interés externos. La Mutua, consciente de su papel como entidad colaboradora con la Seguridad Social y de su naturaleza sin ánimo de lucro, persigue un funcionamiento impecable, honesto y riguroso, para lo cual establece un compromiso con los principios de las Naciones Unidas y con las mejores prácticas directivas y organizacionales, además de implementar los sistemas de gestión, control y auditoría que dan forma a su gobierno corporativo.

Para ello, los valores que declara y rigen su actuación son:

### SERVICIO A LOS CLIENTES

- Rapidez y agilidad en la atención a los trabajadores protegidos, buscando siempre la excelencia sanitaria.
- Igualdad de trato a todos los asociados y adheridos.
- Capacidad de resolución.
- Transparencia sobre los motivos que nos llevan a tomar decisiones.

### COMPROMISO DE LOS EMPLEADOS

- Transparencia y comunicación entre los empleados para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Trabajo en equipo con el fin de garantizar un mejor servicio y una mayor calidad del mismo.
- Aportación, por parte de cada empleado, de su conocimiento con el fin de alcanzar una mayor eficiencia en la gestión.
- Respeto e igualdad de trato entre y a todos los empleados de Fraternidad-Muprespa.

### SENTIDO DE LO PÚBLICO

- La ágil aplicación de las normas y políticas dictadas por la Seguridad Social.
- La transparencia en la gestión.
- La protección y defensa de los bienes e ingresos públicos gestionados por la Mutua.

### EFICIENCIA, CALIDAD E INNOVACIÓN

- Aprovechar y optimizar los recursos de que dispone para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos corporativos.
- Garantizar las prestaciones de acuerdo a los criterios de la Seguridad Social en unos plazos razonables y con unos costes adecuados y proporcionados.
- Fomentar la innovación, la mejora, la creatividad y la aplicación de las mejores tecnologías para progresar en la gestión y en la calidad.
- Apostar por la máxima calidad sanitaria.
- Impulsar la adquisición de conocimientos por parte de los empleados y de la propia organización (gestión del conocimiento).

### ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

- Honestidad por parte de todos los empleados y de la propia institución con todos los grupos de interés.
- Respeto a la confidencialidad de la información tratada por la empresa, especialmente cuando se trate de la gestión de datos de carácter sanitario.
- Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa como entidad enmarcada en el Sector Público y con vocación de servicio a la sociedad.

## RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y FORMA JURÍDICA

Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275, es el resultado de la fusión de “La Fraternidad”, fundada en 1929, y “Muprespa” constituida en 1991. La fusión fue autorizada por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, mediante Resolución de fecha 22 de febrero de 1999.

Como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social su marco normativo viene establecido, además de en sus propios estatutos, en los artículos 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: “Son Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscripción en el registro especial dependiente de este, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta ley.”

El ámbito de actuación de Fraternidad-Muprespa se extiende a todo el territorio del Estado, siendo su objeto el desarrollo de las actividades de la Seguridad Social, establecidas en el artículo 80.2 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Fraternidad-Muprespa, conforme queda recogido en el artículo 80.4 del referido Texto Refundido, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición queda recogida en el artículo 2.2. 2º h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El régimen económico-financiero, el sostenimiento y funcionamiento, así como las actividades, prestaciones y servicios de Fraternidad-Muprespa comprendidos en su objeto, se financian de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado texto normativo. El objetivo de Fraternidad-Muprespa es cumplir con las reglas, normas y principios incluidos en la Ley General Presupuestaria, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en las normas por las que se regula la elaboración de los Presupuestos de la Seguridad Social.

## ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, de acuerdo al artículo 85 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, son la Junta General, la Junta Directiva y el director gerente.

### JUNTA GENERAL

La Junta General es el órgano superior de gobierno de Fraternidad-Muprespa, integrado por todos los empresarios asociados, por una representación de los trabajadores por cuenta propia adheridos en los términos establecidos reglamentariamente, y por un representante de los trabajadores dependientes de la Mutua.

Carecerán de derecho a voto aquellos empresarios asociados, así como los representantes de los trabajadores por cuenta propia adheridos, que no estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

La Junta se reúne con carácter ordinario una vez al año para aprobar el anteproyecto de presupuestos del ejercicio siguiente y las cuentas anuales, y con carácter extraordinario las veces que sea convocada por la Junta Directiva.

Es competencia de la Junta General, en todo caso, la designación y renovación de los miembros de la Junta Directiva, ser informada sobre las dotaciones y aplicaciones del patrimonio histórico, la reforma de los estatutos, la fusión, absorción y disolución de la entidad, la designación de los liquidadores y la exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva.

Las sesiones de la Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se convocan con quince días de antelación, a través de la publicación de anuncio en el BOE y como mínimo en un diario de entre los de mayor difusión nacional. Así mismo las convocatorias de la Junta General se comunican al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, también con quince días de antelación, acompañándose del orden del día.

Para celebrar válidamente la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, se requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados, en primera convocatoria, y basta cualquier número de asistentes asociados para que sea válida en segunda convocatoria. Y en el caso de que se deban adoptar acuerdos referentes a la reforma de estatutos, fusión, absorción o disolución de la Mutua, se precisaría la presencia de dos tercios de los asociados en primera convocatoria.

Durante la celebración de la Junta solo tienen derecho a voto aquellos que estuvieran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. No obstante, toda persona física o jurídica que asiste puede plantear las cuestiones que considere oportunas (económicas, ambientales, sociales), las cuales, de ser posible, se responden en el momento y, en caso contrario, se indica cómo y cuándo se contestarán.

Las principales competencias de la Junta General Ordinaria son:

- Designación y remoción de los asociados que vayan a constituir la Junta Directiva.
- Examen de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales y anteproyecto de presupuestos, a propuesta de la Junta Directiva.
- Destino y atribución, conforme a los Estatutos y a la legislación vigente, de los resultados económicos positivos que resultaren de la gestión, así como, si fuera preciso, acuerdos sobre derramas para atender las obligaciones de la entidad, todo ello a propuesta de la Junta Directiva.
- Resoluciones que someta a su criterio la Junta Directiva.

La Junta General Extraordinaria se celebra en cualquier momento del año por iniciativa de la Junta Directiva a petición de un número de asociados no inferior al 10% al corriente de sus obligaciones sociales. Las principales competencias de la Junta General Extraordinaria son:

- Aprobación y reforma de los Estatutos.
- Fusión, absorción o disolución de la Mutua.
- Designación de los liquidadores, salvo lo previsto en el artículo 40.2. del Reglamento de Colaboración.
- Exigencia de responsabilidad a los miembros de la Junta Directiva.
- La constitución de centros mancomunados con otras mutuas, así como la incorporación o desvinculación a los mismos.

## Celebración de la Junta General Ordinaria 2020

La Junta General correspondiente al ejercicio 2019 se ha celebrado el día 24 de septiembre de 2020, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, en la Cámara de Comercio de Madrid sita en el Palacio de Santoña. El número de mutualistas presentes y representados ha sido de 1.991, de los que 3 han estado presentes y los 1.988 restantes representados. Todos ellos, 1.991, han tenido derecho a voto. Se han anulado 225 cédulas de asistencia con delegación de voto por falta de asistencia del representante.

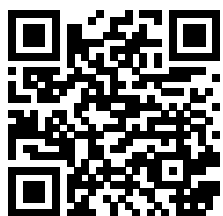
Puesto que se han articulado los mecanismos necesarios para ello, la Junta General que habitualmente se celebra en julio, excepcionalmente en este ejercicio se ha pospuesto a septiembre, rindiéndose las cuentas en ese momento.

## Fomento de la participación en la Junta General

Los requisitos indispensables que deben cumplir los empresarios asociados para tener derecho a voto durante la Junta General de la Mutua son los de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y estar provistos de la correspondiente cédula de asistencia.

Desde 2018, Fraternidad-Muprespa pone a disposición de sus mutualistas la posibilidad de presentar la cédula de asistencia a la Junta General a través de la Oficina Digital (extranet corporativa), al objeto de facilitar y potenciar la participación. Esta opción se ha sumado a las existentes previamente a través de la página web corporativa, correo electrónico ([juntageneral@fraternidad.com](mailto:juntageneral@fraternidad.com)), correo postal o la recogida física en un centro de atención de la Mutua en la provincia donde la empresa tenga su domicilio social.

En 2020 se ha registrado un aumento significativo de cédulas recibidas, siendo las herramientas telemáticas los medios más utilizados.



“Cédula electrónica”  
[fraternidad.com](http://fraternidad.com)

## JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno directo de la Mutua. Los miembros de la Junta Directiva son designados por la Junta General, por mayoría simple, si bien su nombramiento queda supeditado a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a excepción del representante de los trabajadores. Entre sus miembros se designa al presidente, que es a su vez el presidente de la entidad y no ocupa puesto ejecutivo.

La Junta Directiva designa al director gerente como órgano ejecutivo superior de la Mutua, al que expresamente otorga los poderes que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Corresponde por tanto al director gerente la representación y dirección de la Mutua, sin perjuicio de las facultades exclusivas de la Junta Directiva y del presidente de la misma. Los titulares de los órganos de gestión y los de otros puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones de jefatura, son designados y cesados por el director gerente.

La Junta Directiva se reúne trimestralmente por convocatoria del presidente, la cual es cursada por el secretario de la misma. Los miembros de la Junta responden de su gestión ante la Junta General y, de acuerdo a la normativa vigente, no perciben retribución alguna. Las compensaciones que, en su caso, puedan percibir se ajustan a lo previsto en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

Es competencia de la Junta Directiva la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, la suscripción de los anteproyectos de presupuestos y cuentas anuales, antes de su remisión a la Junta General ordinaria para su aprobación, así como la exigencia de responsabilidad al director gerente. Asimismo, corresponden a la Junta Directiva las siguientes competencias:

- Convocar la Junta General y ejecutar sus acuerdos.
- Representar, dirigir y administrar la Mutua.
- Designar los asociados que han de formar parte de la Comisión de Prestaciones Especiales.
- Autorizar las operaciones financieras de la Mutua.
- Organizar, regir y reglamentar los servicios de la Mutua.
- Nombrar y revocar al director gerente, estableciendo sus funciones, obligaciones y retribución, y conferir al mismo los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Acordar cuantas medidas ordinarias y extraordinarias estime necesarias para el funcionamiento de la Mutua, con las más amplias facultades para todo aquello que no esté especialmente reservado por la normativa o por los Estatutos a la Junta General.


La Junta Directiva se ha reunido cinco veces en 2020 (20 de febrero; 22 de junio; 24 de septiembre, con motivo de la Junta General; 12 de noviembre; y 17 de diciembre) para tratar los principales asuntos de cada momento. Entre estos siempre se han encontrado los datos económicos (aumento de las prestaciones económicas por contingencia común) y, de haber novedades importantes, los ambientales (consumo de los centros asistenciales y centros de gestión, desarrollo de nuevas prácticas ambientales, participación con el Grupo Español de Crecimiento Verde en el compendio de casos de Economía Verde, etc.) y sociales (acuerdos firmados con otras entidades para la integración de personas con discapacidad, adhesión al manifiesto “*Por una recuperación sostenible*”, etc.)

Entre otros temas, durante el 2020, se ha revisado el informe de la actividad llevada a cabo por la Comisión Permanente, incluyendo información relativa a los datos económicos y la gestión de las prestaciones de la Mutua, con un seguimiento continuo de la siniestralidad y el absentismo, el avance y cierre del III Plan Estratégico Corporativo, la revisión de los avances en 2020 de la alianza +compromiso, y el impacto del cambio normativo de las prestaciones especiales. Además se han repasado las líneas de trabajo y las distintas fases de las nuevas aperturas y reformas en centros propios, y el estudio de los informes de los Órganos de Tutela y otras instituciones. También, se ha tratado el impacto de la COVID-19 en el sector y, en particular, en la Mutua en relación a la falta de liquidez al afrontar los pagos de las prestaciones extraordinarias por cese de actividad de trabajadores autónomos, la falta de ingresos por los ERTE y las exoneraciones de cuotas tanto de empresas como de autónomos; la recurrente falta de financiación de la contingencia común; el cumplimiento de los requisitos para la solicitud del suplemento financiero; y la colaboración de la entidad con los Servicios Públicos de Salud al poner a disposición de estos el Hospital Fraternidad-Muprespa Habana.

Al cierre del ejercicio 2020 la Junta Directiva ha estado compuesta por los representantes de 16 empresas asociadas además de un representante de los trabajadores de Fraternidad-Muprespa. Las empresas miembros de la Junta Directiva representaban al finalizar el año 33.511 trabajadores, el 2,36% del total de trabajadores por cuenta ajena a los que da protección la Mutua.

Los miembros que han conformado la Junta Directiva a 31 de diciembre de 2020 han sido:

#### PRESIDENCIA

**MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A.** (Abril 1999)   
Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós  
(Abril 1999)

#### VICEPRESIDENCIAS

**SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (S.E.P.I.)** (Abril 1999)  
Bartolomé Lora Toro (Octubre 2017)

**REPSOL, S.A.** (Abril 1999)  
Jesús Fernández de la Vega Sanz (Abril 1999)

#### SECRETARÍA EN FUNCIONES

**CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN** (Junio 2018)  
Juan Manuel Ruiz Santana (Junio 2018)

#### VOCALÍAS

**CALIDAD PASCUAL, S.A.U.** (Abril 1999)  
Joseba Arano Echebarría (Enero 2020)


**CEMEX ESPAÑA, S.A.** (Enero 2003)  
Francisco Javier Mota Martínez (Diciembre 2018)

**C.S. DE LA COMISIÓN OBRERA NACIONAL DE CATALUÑA**  
(Abril 1999)  
Luisa Montes Pérez (Julio 2009)

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)** (Abril 1999)  
Paloma Mercedes López-Izquierdo Botín (Diciembre 2020)

**ENDESA, S.A.** (Abril 1999)  
Germán Medina Carrillo (Abril 1999)

**GHQ INMUEBLES, INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.L.**  
(Septiembre 2017)  
Leopoldo Álvarez Martín (Septiembre 2017)

 Se acompaña el nombre de la empresa del año que entró a formar parte de la Junta Directiva, del nombre de su representante y del año de la incorporación de este al órgano.

**IBERIA L.A.E. OPERADORA S.A.U.** (Abril 1999)  
Ángel Fernández Sánchez (Abril 2018)

**REAL MADRID CLUB DE FUTBOL** (Abril 1999)  
José María García Tomás (Junio 2019)

**RENFE OPERADORA** (Marzo 2015)  
Vicente Camarena Miñana (Noviembre 2018)

**SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**  
(Abril 1999)  
(A 31 de diciembre pendiente de designar representante por la empresa)

**TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.** (Octubre 1999)  
(A 31 de diciembre pendiente de designar representante por la empresa)

**VERSA ASESORES, S.L.** (Noviembre 2020)  
Irene Rico Quiroga (Noviembre 2020)

#### REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE FRATERNIDAD-MUPRESA (Abril 2019)

Rafael Pérez Cantero (Abril 2019)

## COMISIÓN PERMANENTE


La Comisión Permanente de Fraternidad-Muprespa está integrada por tres miembros de la Junta Directiva, designados por esta de entre sus componentes, y su presidente, que será el de la Junta Directiva.

La Comisión actúa por delegación de la Junta Directiva y las decisiones adoptadas en sus reuniones, convocadas por el presidente, deberán ser comunicadas y ratificadas posteriormente por esta.

A sus miembros les será de aplicación el sistema de responsabilidades previsto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), y estarán sometidos a las incompatibilidades y prohibiciones establecidos en el texto legal.

Durante el año 2020, la Comisión Permanente se ha reunido en cinco ocasiones, y los miembros que la han conformado al cierre del año han sido:

#### PRESIDENCIA

**MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A.** (Mayo 1999)   
Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós  
(Mayo 1999)

#### VOCALÍAS

**ENDESA, S.A.** (Enero 2010)  
Germán Medina Carrillo (Enero 2010)


**REPSOL, S.A.** (Mayo 1999)  
Jesús Fernández de la Vega Sanz (Mayo 1999)

**SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (S.E.P.I.)** (Mayo 1999)  
Bartolomé Lora Toro (Diciembre 2017)

#### SECRETARÍA

**FRATERNIDAD-MUPRESA**  
Carlos Aranda Martín (Junio 2010)

El director gerente de la Mutua, si bien no es miembro designado de la Comisión Permanente, asiste y ejerce la secretaría de la misma, además de informar a sus miembros.

 Se acompaña el nombre de la empresa del año que entró a formar parte de la Comisión Permanente, del nombre de su representante y del año de la incorporación de este al órgano.

## DIRECTOR GERENTE

El director gerente ejerce la dirección ejecutiva de la Mutua y le corresponde desarrollar sus objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el presidente de la misma.

El director gerente es designado como órgano ejecutivo superior de la Mutua por la Junta Directiva, al que expresamente otorga los poderes que estime necesarios para el desempeño de sus funciones. Corresponde por tanto a este la representación y dirección de la Mutua, sin perjuicio de las facultades exclusivas de la Junta Directiva y del presidente de la misma. Los titulares de los órganos de gestión y los de otros puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de funciones de jefatura, son designados y cesados por el director gerente.

El director gerente está vinculado mediante contrato de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Nombrado por la Junta Directiva, la eficacia del nombramiento y la del contrato de trabajo está supeditada a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La remuneración del director gerente es pública y se encuentra publicada en el portal de la transparencia del Gobierno de España al que puede acceder a su consulta cualquier ciudadano.

El director gerente de Fraternidad-Muprespa al cierre del ejercicio 2020 ha sido Carlos Aranda Martín. 

## ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

### COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO


La Comisión de Control y Seguimiento es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde, conforme a lo establecido en el artículo 37 del R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre, y en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conocer los criterios de actuación de la entidad en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas, participar en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Mutua, así como informar del proyecto de memoria anual, previo a su remisión a la Junta General y, en general, proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Mutua.

Es un órgano paritario compuesto por un máximo de diez miembros designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Su presidente es en cada momento el que lo sea de la propia Mutua, y el secretario es el director gerente.

Las normas de funcionamiento, así como la designación de miembros, vienen establecidas en la Orden de 2 de agosto de 1995 y la Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Seguridad Social.


La Comisión se reúne trimestralmente a propuesta de su presidente, si bien, puede ser convocada con carácter extraordinario a iniciativa del presidente, o por solicitud de un tercio de sus miembros.

Las principales competencias de la Comisión de Control y Seguimiento son:

- Conocer los criterios de actuación de la Mutua en las distintas modalidades que tiene autorizadas.
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Mutua.
- Informar del proyecto de Memoria anual previo a su revisión por la Junta General. 
- Tener conocimiento previo de las propuestas de nombramiento del director gerente.
- En general, solicitar cuanta información genérica se precise respecto a la gestión realizada por la Mutua en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas.
- Ser informada de las propuestas de alta realizadas por la Mutua en orden a seguir la evolución de los procesos de IT a cargo de la entidad.

La Comisión de Control y Seguimiento se ha reunido en dos ocasiones durante el año 2020, siendo su composición a 31 de diciembre de 2020:

#### PRESIDENCIA

**MERCEDES-BENZ ESPAÑA, S.A.** (Junio 1999)   
Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós  
(Junio 1999)

Asiste a las reuniones la Vicepresidencia en representación de la Presidencia.

#### VICEPRESIDENCIA

**SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (S.E.P.I.)** (Junio 1999)

Bartolomé Lora Toro (Noviembre 2017)

#### SECRETARÍA

**FRATERNIDAD-MUPRESPA** (Junio 2010)  
Carlos Aranda Martín (Junio 2010)


#### VOCALÍAS

**IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA, S.A.** (Junio 2019)  
Yolanda Casado Martín (Junio 2019)


**RENFE-OPERADORA** (Junio 1999)  
Raúl Blanco Aira (Octubre 2018)

**CC.OO.** (Junio 1999)  
Carmelo Plaza Baonza (Marzo 2018)  
Ángel Luis Moreno Ramos (Diciembre 2017)  
Jesús Landa Arocena (Diciembre 2017)

**U.G.T.** (Junio 1999)  
José Alberto Fernández Jiménez (Junio 2014)  
Francisco Casado Galán (Julio 2004)

 Se acompaña el nombre de la empresa del año que entró a formar parte de la Comisión de Control y Seguimiento, del nombre de su representante y del año de la incorporación de este al órgano.

## COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

La Comisión de Prestaciones Especiales es el órgano competente para la concesión de los beneficios derivados de la reserva de asistencia social a favor de los trabajadores protegidos o adheridos y sus derechohabientes. 

Está constituida por hasta ocho representantes de los trabajadores empleados por las empresas asociadas y ocho representantes de los empresarios asociados, designados por la Junta Directiva. La propia comisión elige de entre sus miembros al presidente.

### PRESIDENCIA

IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA S. UNIPERSONAL   
María Teresa García Menéndez (Febrero 2013)

### SECRETARÍA

MINISTERIO DE HACIENDA  
Francisco José Casado Galán – U.G.T. (Noviembre 2013)

### REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS)  
Jesús Ángel Díaz Muñoz (Febrero 2014)


AENA S.M.E., S.A.  
Alejandro Ruiz Duo (Noviembre 2013 - Mayo 2020)  
Noelia Martínez Morato (Mayo 2020 - actualidad)

AUTOCARES JAVIER DE MIGUEL MORENO, S.A.  
Laura Menor de Miguel (Febrero 2016)

ENDESA S.A.  
Segundo Caeiro Ríos (Febrero 2010)

RENFE OPERADORA  
Jesús Adiego Samper (Marzo 2017)

REPSOL, S.A.  
Sin representante

 Se acompaña el nombre de la empresa del nombre de su representante y del año de la incorporación de este a la Comisión de Prestaciones Especiales.

La designación de los representantes de los trabajadores la realizan las organizaciones sindicales que hayan obtenido el 10 por 100 o más de delegados de personal y miembros de comités de empresa y de los correspondientes órganos de las administraciones públicas.

La Comisión de Prestaciones Especiales se ha reunido en siete ocasiones durante el año 2020.

Los miembros que han conformado la Comisión de Prestaciones Especiales al cierre del año 2020 han sido:

### REPRESENTACIÓN TRABAJADORES

AXA GROUP OPERATIONS SPAIN, S.A.  
Miguel Ángel Muñoz Pedraza – U.G.T. (Octubre 2019)

CC.OO INDUSTRIA  
Raquel Márquez Fernández – CC.OO. (Octubre 2017)

CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L.  
Mario Martínez Pérez – U.G.T. (Julio 2019)

IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA S. UNIPERSONAL  
Luz Mª Urbán Suárez – CC.OO. (Diciembre 2013)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
Salvador Sánchez Sevillano – U.G.T. (Septiembre 2017)

PAÑALON, S.A.  
Juan Munera Carretero – CC.OO. (Junio 2017)

REPSOL BUTANO, S.A.  
Ángel David Moreno Quilez – U.G.T. (Enero 2017)

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M., M.P.  
Eduardo Herreros Andrés – U.G.T. (Julio 2019)

ZARA HOME LOGÍSTICA, S.A.  
Ana Belén Blázquez Pérez – CC.OO. (Febrero 2018)



## ÓRGANOS DE CONSULTA

### JUNTA ASESORA NACIONAL

La Junta Asesora Nacional es un órgano consultivo que asesora a los órganos de gobierno de la Mutua, a petición de estos, sobre cualquier cuestión que pueda afectar a la entidad.

La Junta Asesora Nacional de Fraternidad-Muprespa está compuesta por un máximo de veinte miembros que no ostentan cargo alguno.

No se ha celebrado ninguna reunión durante el año 2020.

A 31 de diciembre de 2020 la composición de la Junta Asesora Nacional ha sido:

#### PRESIDENCIA


**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA** (Diciembre 2002)   
Francisco Rivillas Robles (Diciembre 2002)

#### VICEPRESIDENCIA

**COMERCIAL GESTORA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. (COGESA)** (Julio 2019)  
Carlos Galcerán Homet (Julio 2019)

#### SECRETARÍA

**AUTOCARES JAVIER DE MIGUEL, S.A.** (Mayo 1999)  
Javier de Miguel Moreno (Mayo 1999)

 Se acompaña el nombre de la empresa del año que entró a formar parte de la Junta Asesora Nacional, del nombre de su representante y del año de la incorporación de este al órgano.

#### VOCALÍAS

**ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)** (Julio 2005)  
Jesús Ángel Díaz Muñoz (Diciembre 2012)

**AEROPUERTOS ESPAÑOLES DE NAVEGACIÓN AÉREA (AENA)** (Octubre 2001)  
Noelia Martínez Morato (Mayo 2020)

**BOLUDA CORPORACIÓN MARÍTIMA S.L.** (Octubre 2002)  
Tomás Barona de Guzmán (Octubre 2002)

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA** (Julio 2019)  
Paula Barrigá Martínez (Julio 2019)

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A. (TRAGSA)** (Julio 2013)  
José Manuel Gallego Martín (Julio 2019)

**ENAGAS** (Diciembre 2008)  
Mar Cuenca Roldán (Octubre 2017)

**ENDESA, S.A.** (Junio 2002)  
Segundo Caeiro Ríos (Noviembre 2011)

**FUNDACIÓN EDUCACIÓN MARIANISTA DOMINGO LÁZARO** (Diciembre 2018)  
Héctor Manuel Checa Pérez (Diciembre 2018)

**IBERIA L.A.E. OPERADORA S.A.U.** (Mayo 1999)  
María Teresa García Menéndez (Julio 2013)

**PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.** (Noviembre 2010)  
Sin representante

**REPSOL QUIMICA, S.A.** (Octubre 2002)  
Rafael del Portillo García (Julio 2017)

**TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.** (Julio 2003)  
Pilar Campos Sánchez (Noviembre 2020)

## ÓRGANOS DE GESTIÓN INTERNA

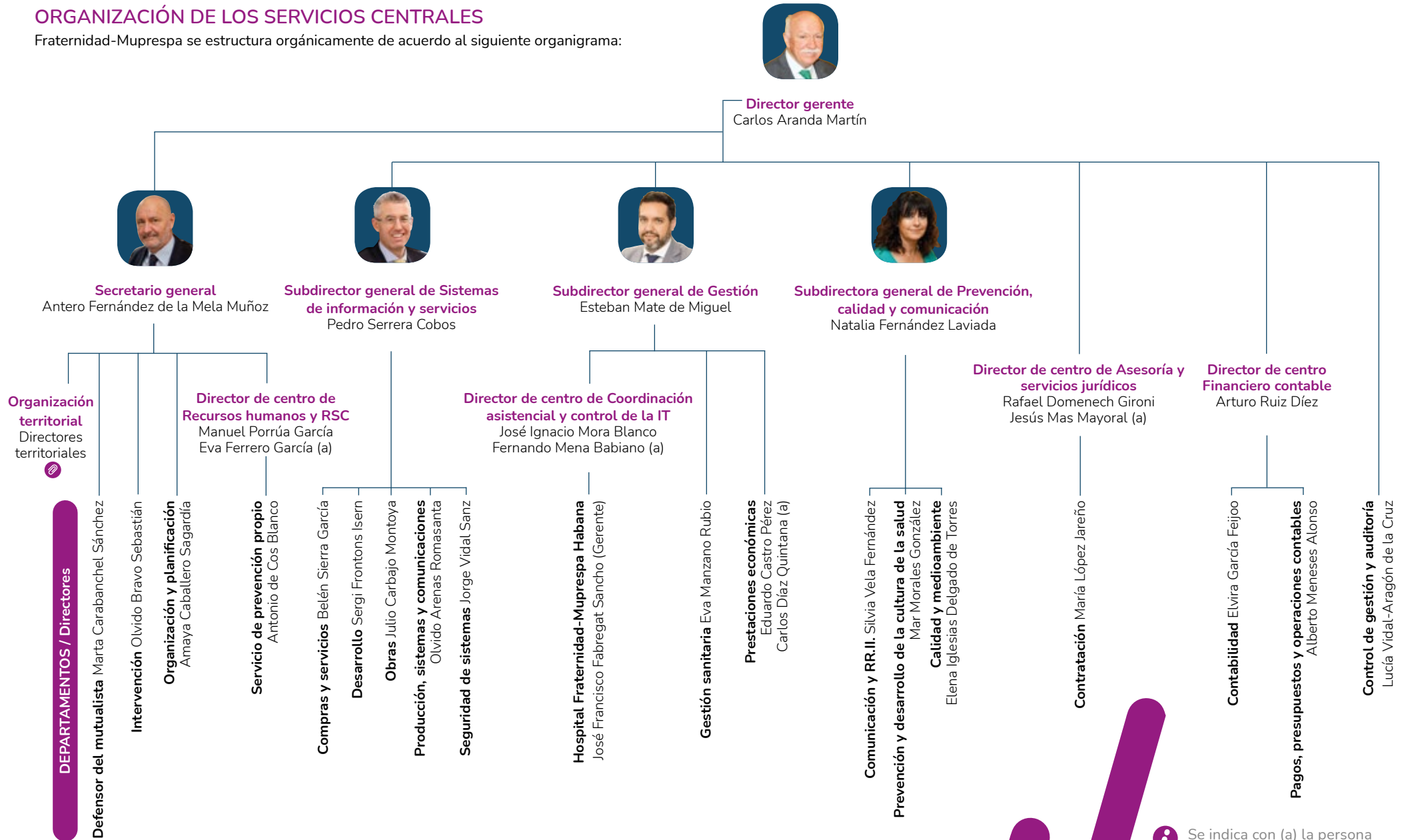
Los órganos de gestión interna de Fraternidad-Muprespa son los siguientes:

- Servicios centrales
  - Secretaría general
  - Subdirecciones generales
    - Gestión
    - Sistemas de información y servicios
    - Prevención, calidad y comunicación
- Centros
  - Financiero contable
  - Asesoría y servicios jurídicos
  - Recursos humanos y responsabilidad social corporativa
  - Coordinación asistencial y control de la incapacidad temporal
- Hospital Fraternidad-Muprespa Habana
- Departamentos
- Red territorial
  - Direcciones territoriales
  - Direcciones provinciales
  - Delegaciones



## ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES

Fraternidad-Muprespa se estructura orgánicamente de acuerdo al siguiente organigrama:



**i** Se indica con (a) la persona que ejerce la dirección adjunta de la unidad.

## Sedes y direcciones de los servicios centrales

### Sede social en Plaza de Cánovas del Castillo, 3 de Madrid

Dirección general  
Secretaría general  
Centro Financiero contable  
Contabilidad  
Defensor del mutualista  
Intervención  
Obras  
Organización y planificación  
Pagos, presupuestos y operaciones contables

### Sede en calle San Agustín, 10 de Madrid

Subdirección general de Gestión  
Centro de Asesoría y servicios jurídicos  
Centro de Recursos humanos y RSC  
Centro de Coordinación asistencial y control de IT  
Compras y servicios  
Contratación  
Control de gestión y auditoría  
Gestión sanitaria  
Prestaciones económicas  
Servicio de prevención propio

### Sede en avenida de Burgos, 12 de Madrid

Subdirección general de Sistemas de información y servicios  
Desarrollo  
Producción, sistemas y comunicaciones  
Seguridad de sistemas de información

### Sede en calle Cervantes, 44 de Madrid

Subdirección general de Prevención, calidad y comunicación  
Calidad y medio ambiente  
Comunicación y relaciones institucionales  
Prevención y desarrollo de la cultura de la salud

## ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Fraternidad-Muprespa divide su red territorial en 6 zonas (o direcciones territoriales) en las que se agrupan las distintas comunidades autónomas. Cada una de estas zonas queda bajo la dirección de un responsable territorial.

Al cierre del ejercicio 2020, la composición de las zonas, sus sedes y sus responsables han sido los siguientes:

- Comunidad de Madrid y grandes mutualistas. Sede en Madrid. Carmen Rueda Hernández
- Cataluña, Aragón e Islas Baleares. Sede en Barcelona. Carlos Luis Sáez de Juan
- Andalucía, Ceuta, Melilla y Canarias. Sede en Málaga. Sonia Medrano Pascual
- Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad Valenciana y Región de Murcia. Sede en Guadalajara. Eduardo Sanz Murillo
- País Vasco, La Rioja, Navarra, Cantabria y Asturias. Sede en Pamplona. José Ignacio Díaz Lucas
- Galicia y Castilla y León. Sede en Valladolid. Jacobo Baró Pazos

Cada dirección territorial se divide en direcciones provinciales (cada una de las cuales corresponde a una de las provincias contenida en dicho territorio o zona) y estas, a su vez, en delegaciones. El número de cada una de estas unidades territoriales al cierre del ejercicio 2020 ha sido el siguiente:

Tipo de unidad territorial	Número
Dirección territorial	6
Dirección provincial	50
Delegación	101

En 2020 se ha cerrado la delegación de La Carolina (Jaén).

## HOSPITAL FRATERNIDAD-MUPRESA HABANA

La organización del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana se ha compuesto de las siguientes unidades y responsables al cierre de 2020:

### Gerencia

José Francisco Fabregat Sancho

### Servicio de Traumatología

Álvaro J. Minuesa Asensio

### Unidad de Gestión del paciente

José Luis Martín Martín

### Enfermería

Caridad Amador Lorente

### Área de Administración

Mercedes Heras Lozano

### Traumatología

#### Unidad de Hombro y Codo

Juan Pablo Aguado Fernández

#### Unidad de Mano y Muñeca

No asignado

#### Unidad de Columna

Eduardo Hevia Sierra

#### Unidad Miembro inferior

Vicente Ángel Díez Vázquez

### Medicina interna

Antonio Ortega Díaz de Ceballos

### Rehabilitación

M<sup>a</sup> Eugenia Delpón Huete

### Anestesiología

Rafael Ramírez Miñana

Eduardo Mediano Weiker

Silvia Ramírez Ordoñez

### Radiología

Mariano de los Ríos Ferreiro

Eduardo Aguado Posadas

### Oftalmología

M. Carmen Pecharromán García

Tamara Shukair Harb

### Farmacia hospitalaria

Emilia Roldán Talavera

### Enfermería

#### Hospitalización

M<sup>a</sup> José Alguacil Abarca

#### Quirófano

Elena Muñoz Bodega

#### Diagnóstico por imagen

Ignacio Parra Jiménez

#### Urgencias y Consultas externas

Carolina Ruiz Rodríguez

## CAMBIOS ORGANIZATIVOS

Durante el 2020, se han producido cambios en la titularidad de algunas unidades organizativas que no han implicado modificaciones en la estructura de funcionamiento de la Mutua. Se ha nombrado responsable del departamento de Comunicación y relaciones institucionales a Silvia Vela Fernández, tras la jubilación de Miguel Ángel Quesada. Y a su vez, José Francisco Fabregat Sancho ha tomado el relevo de Elena López Eusebio al cargo del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana, quien ha pasado a formar parte de la subdirección general de Gestión. Pablo Asensio del Hoyo ha dejado la dirección adjunta del departamento de Organización y planificación, para tomar la dirección de la delegación de Avilés.

## ÓRGANOS COLEGIADOS

### COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección es el encargado de estudiar y deliberar las cuestiones que considere la Gerencia o que propongan los restantes miembros, para facilitar la coordinación de actuaciones o la decisión de asuntos no resueltos en cualquier otro órgano colegiado.

Sus integrantes son el director gerente, el secretario general, los subdirectores generales y, en aquellas sesiones que sean convocados por el director gerente, los directores de los centros y, en representación de la red territorial, los directores territoriales y la directora provincial de Madrid. Todos ellos ejercen funciones ejecutivas atribuidas por poderes notariales conferidos a su favor por acuerdo de la Junta Directiva y las funciones que les confiere la Instrucción de Organización de Fraternidad-Muprespa, bajo la dependencia del director gerente y vinculados por contratos de alta dirección.

Ejerce la Secretaría la titular de la subdirección general de Prevención, calidad y comunicación.

El Comité de Dirección se ha reunido en 18 ocasiones durante el año 2020 para tratar, más allá de la propia gestión de la Mutua, otros temas singulares entre los que han destacado:




- +compromiso, alianza de mutuas.
- Reuniones de AMAT (Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo).
- Finalización del Plan Estratégico Corporativo (PEC) 2018-2020 y definición del IV Plan Estratégico Corporativo.
- Propuestas para implantar medidas de ahorro y reducción de costes.

- Reuniones con miembros de la Administración.
- Plan de actuación ante el coronavirus.
- Prestaciones extraordinarias del cese de actividad de autónomos.
- Estrategia de ciberseguridad en Fraternidad-Muprespa.
- Actuaciones del Tribunal de Cuentas y la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social.
- Movimiento asociativo del sector.
- Impacto de los cambios normativos.

Atendiendo a la importancia de gestionar la situación provocada por la COVID-19 y sus efectos en la organización de la plantilla, a lo largo de 2020 el centro de Recursos humanos y RSC ha participado de forma recurrente en las reuniones del Comité de Dirección.

### OTROS COMITÉS Y COMISIONES

En la gestión interna de la Mutua también participan otros comités y comisiones encargados de estudiar, analizar y proponer criterios de actuación para los ámbitos de los que son responsables. Durante el 2020 han sido los siguientes:

- Comisión Interna de Prestaciones (CIP).
- Comité de dirección Hospital Fraternidad-Muprespa Habana. 
- Comité del Plan Estratégico Corporativo (COPEC). 
- Comité de Recursos humanos.
- Comité de Tecnología, Informática y Comunicaciones (TIC).
- Órgano de Cumplimiento penal. 

## PARTICIPACIÓN EN OTROS ORGANISMOS

### ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Fraternidad-Muprespa forma parte de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT). Se trata de una entidad sin ánimo de lucro regulada por la Ley 19/1977 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y creada en 1986 por la unión de las voluntades de las Mutuas como herramienta de participación empresarial para la colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Sus funciones son:

- Fomentar y defender la leal colaboración de los empresarios, a través de las mutuas, en la gestión de la Seguridad Social, y promover la expansión a otros campos de actividad.
- Promover el desarrollo mutualista propiciando el perfeccionamiento de la acción mutual en las distintas coberturas.


Sus órganos de gobierno son:

- La Asamblea General, como órgano superior de gobierno, compuesta por las diecinueve mutuas existentes, representadas por sus presidentes.
- La Junta de Gobierno, como órgano colegiado de gestión directa, presidida por el presidente de AMAT y compuesta por cuatro vicepresidentes y todos los directores gerentes de las mutuas.

Asimismo, cuenta con grupos de trabajo en materias específicas (recursos humanos, prestaciones económicas, afiliación, prevención,...) que se reúnen cuando la situación así lo requiere.

En 2020, la Junta de Gobierno de AMAT se ha reunido en nueve ocasiones (21 de enero, 19 de febrero, 30 de marzo, 23 de abril, 26 de junio, 3 de septiembre, 28 de octubre, 25 de noviembre y 16 de diciembre), si bien los directores gerentes de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social han mantenido reuniones adicionales como consecuencia de la pandemia COVID-19 para tratar asuntos como la financiación y liquidez del sector por las prestaciones extraordinarias del cese de autónomos; la financiación de la IT (cuyo origen es la COVID-19) y la reducción de ingresos por las exoneraciones; el cumplimiento de los requisitos de control y seguimiento de procesos de contingencia común para la solicitud del suplemento financiero ante una situación de centros asistenciales cerrados y/o con un menor aforo; y la puesta a disposición de los recursos personales y materiales de las mutuas a las autoridades sanitarias para hacer frente a la pandemia.

### ALIANZA +COMPROMISO

Fraternidad-Muprespa junto con Asepeyo y MC Mutual firmaron el 26 de marzo de 2019 un acuerdo de colaboración bajo el nombre +compromiso, alianza de mutuas para ampliar y acercar su servicio a las empresas mutualistas. Las tres mutuas comparten los centros asistenciales y administrativos prestandose servicio recíprocamente (asistencia sanitaria, realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos, colaboración en actividades preventivas). 

Para establecer la estrategia y coordinación de la alianza se constituyeron tres comités:

- Comité de seguimiento anual, compuesto por los presidentes y gerentes.
- Comité ejecutivo trimestral, compuesto por los gerentes y los responsables de gestión de la alianza.
- Comité de responsables de Gestión: Jorge Vilanova Martínez-Frías (Asepeyo), Manel Plana Almuní (MC Mutual) y Antero Fernández de la Mela (Fraternidad-Muprespa) son los responsables del seguimiento mensual de la alianza.

En octubre de 2020 se ha creado la figura de la Coordinación de +compromiso, nombrando a Eva Mendoza Seguí (Asepeyo) para impulsar una colaboración más transversal entre entidades.

Las principales actuaciones realizadas a lo largo del ejercicio han puesto el foco en los siguientes aspectos:

- Cuadro de mando de indicadores para el seguimiento de la alianza e inclusión de la perspectiva COVID-19.
- Protocolos de actuación conjuntos en materia de contingencia profesional.
- Cesiones de espacios (temporales o permanentes) como mecanismo de mejora de la eficiencia de los recursos de la alianza y, por ende, del sistema.
- Protocolo de equipamiento y conectividad TIC en las cesiones de espacios.
- Trabajo colaborativo en el abordaje de las prestaciones extraordinarias por cese de actividad y la IT COVID.
- Contratación en tiempos de la COVID-19 y elaboración de pliegos comunes para la licitación de conciertos sanitarios.

## GRUPO ESPAÑOL PARA EL CRECIMIENTO VERDE

Fraternidad-Muprespa forma parte del Grupo Español para el Crecimiento Verde (GECV), asociación creada para fomentar la colaboración público-privada y avanzar conjuntamente en la lucha contra el cambio climático a través de una economía sostenible y baja en carbono. La Mutua es miembro de este grupo desde 2016.

En 2020, la Mutua ha formado parte de las siguientes iniciativas como miembro del Grupo:

- *Compendio de casos de economía verde* (34 casos de economía verde) que pretende ofrecer una visión empresarial de las oportunidades que aporta la nueva economía verde, cuyos beneficios trascienden a la sociedad. La colaboración de la Mutua ha consistido en la aportación del caso sobre la certificación LEED Healthcare Platinum para el edificio del Hospital Fraternidad-Muprespa Habana construido bajo el estándar LEED Healthcare Platinum y la reducción de la huella de carbono como una actuación integral en toda la entidad.
- Impulso y adhesión al manifiesto “*Por una recuperación económica sostenible*”, por el cual se apoya una recuperación hacia una economía más sostenible y robusta y se demanda el establecimiento de alianzas entre partidos políticos, empresas, sindicatos, medios de comunicación, ONGs y sociedad civil para apoyar e implementar un paquete de estímulos sostenibles, basado en el mejor conocimiento científico y en las mejores prácticas, permitiendo avanzar hacia una sociedad más próspera, sostenible, saludable y resiliente.

## ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN LABORAL

Fraternidad-Muprespa forma parte de la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA). Esta asociación sin ánimo de lucro tiene como fin colaborar en la mejora de la gestión de los servicios de prevención laboral, a través de la compartición de experiencias en el campo de la prevención, participación en foros, estudio de la aplicación de requerimientos legales al ámbito de la prevención o la presentación de planteamientos y realización de consultas a la Administración. Fraternidad-Muprespa a través de la titular de la subdirección general de Prevención, calidad y comunicación ejerce la secretaría de la asociación.

En 2020 la Mutua ha participado en el XX Congreso Internacional de la Fundación ORP Internacional, “La paradoja de la prevención predictiva”, de cuyo comité institucional es miembro AESPLA. La subdirección general de Prevención, calidad y comunicación de Fraternidad-Muprespa ha realizado la ponencia “Y si la clave consiste en saber liderar”.

## DIVERSIDAD EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

En 2019, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social instó al sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social a tomar las medidas oportunas con el fin de equilibrar el número de mujeres y hombres que componen tanto la Junta Directiva como los órganos de dirección y participación de dichas entidades.

La situación de Fraternidad-Muprespa a cierre de ejercicio 2020 es la siguiente:

	Hombres	Mujeres	TOTAL	Proporción	
				hombres (%)	mujeres (%)
Junta Directiva	11	3	14	78,57	21,43
Comisión Permanente	5	0	5	100,00	0,00
Comisión Control y Seguimiento	9	1	10	90,00	10,00
Comisión Prestaciones Especiales	10	6	16	62,50	37,50
Junta Asesora Nacional	9	5	14	64,29	35,71

El porcentaje de participación de mujeres en la Junta Directiva al cierre del ejercicio 2020 no acompaña a la propuesta remitida por la Mutua a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en septiembre de 2019, de alcanzar un 29,41% el 31 de

julio de 2020. Para los próximos años, el propósito de la Mutua es alcanzar un 33,33% de mujeres en dicho órgano a 31 de julio de 2021 y un 36,48% a 31 de julio de 2022.

La Comisión Permanente no ha sufrido ninguna variación en su composición durante el 2020, manteniéndose los mismos miembros desde 2017.

En la Comisión de Control y Seguimiento, la Comisión de Prestaciones Especiales y la Junta Asesora Nacional, el número de mujeres que las componen se ha mantenido o ha aumentado respecto al ejercicio anterior, sin embargo su proporción en el órgano no ha aumentado.

## COMPENSACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN

Las compensaciones a los miembros de la Junta Directiva y Comisión de Prestaciones Especiales de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, por su asistencia a las reuniones de dichos órganos, se regula en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

## RETRIBUCIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

El artículo 7 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y establece que las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección se clasifican en básica y complementarias. La retribución básica, que constituye la retribución mínima obligatoria, la fija el Ministerio de Hacienda en función del grupo en que se sitúe la entidad. Por su parte, las retribuciones complementarias comprenden un complemento de puesto y, en su caso, un complemento variable.

Al cierre del ejercicio de 2020, la Mutua ha estado retribuyendo a través de contratos de alta dirección a 5 de sus miembros: el director gerente, el secretario general y los tres subdirectores generales.

La remuneración del director gerente es pública y se encuentra publicada en el portal de la transparencia del Gobierno de España al que puede acceder a su consulta cualquier ciudadano.